

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION DEL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA DE ZAMORA DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD EXPEDIENTE 032/2017/9003, CUYO OBJETO ES EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO TAC MARCA PHILIPS MODELO BRILLANCE, UBICADO EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA.

Visto el expediente número 032/2017/9003, cuyo objeto es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO TAC MARCA PHILIPS MODELO BRILLANCE, UBICADO EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución del Gerente de Atención Especializada del Complejo Asistencial de Zamora de fecha 28 de septiembre 2016 se inició el expediente administrativo para la negociación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO TAC MARCA PHILIPS MODELO BRILLANCE, UBICADO EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA, mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, en virtud de lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por un presupuesto total y máximo de licitación de 46.854,60 € IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobado por Resolución del Gerente de Atención Especializada de Zamora de fecha 2 de noviembre de 2016, el expediente de contratación, se procede a invitar, de acuerdo con el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa que se relaciona a continuación:

- PHILIPS IBÉRICA, S.L.U.

TERCERO.- Presentan oferta las siguientes empresas:

- PHILIPS IBÉRICA, S.L.U.

CUARTO.- Revisada la documentación, se propone la adjudicación del Expediente de Referencia a las siguiente Empresa:

- PHILIPS IBÉRICA, S.L.U.

QUINTO.- Se ha comprobado que el Adjudicatario ha depositado la garantía definitiva con fecha 20 de diciembre de 2016, que es la documentación requerida previamente a la adjudicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la resolución de 28 de septiembre de 2015 (B.O.C. y L. núm. 195 de 7 de octubre de 2015), del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León sobre delegación de competencias en diferentes órganos de la misma, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente de Asistencia Sanitaria del Complejo Asistencial de Zamora.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo estipulado en el artículo 151 del TRLCSP, procede que el Órgano de Contratación dicte resolución de adjudicación.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con el resto de la normativa general y de pertinente aplicación.



HOSPITAL
VIRGEN DE LA CONCHA
Avdº. de Requejo, nº. 35
49022 ZAMORA



RESUELVO

1º.- Adjudicar definitivamente el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO TAC MARCA PHILIPS MODELO BRILLANCE, UBICADO EN EL HOSPITAL VIRGEN DE LA CONCHA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL DE ZAMORA Procedimiento Negociado sin publicidad Exp. 032/2017/9003 a la empresa PHILIPS IBÉRICA, S.L.U. (A28017143) por un importe de 56.694,07 € IVA incluido con cargo a la aplicación presupuestaria G/05.22.9003.312A02.213.00 y plazo de ejecución desde 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2017 con los siguientes conceptos e importes:

- PHILIPS IBÉRICA, S.L.U.

TOTAL ADJUDICACION: 46.854,60 € + (IVA 21%) 9.839,47 € = 56.694,07 €

2º.- Acordar la formalización del contrato en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

3º.- Notificar el contenido de esta Resolución a los interesados, según lo exigido en el art. 153 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el art. 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso –Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1, y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, recurso de reposición ante el (Gerente de Asistencia Sanitaria de Zamora), a tenor de lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley 3/2001 de 3 de julio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Zamora, 28 de diciembre de 2016.

EL DIRECTOR ECONÓMICO,
PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

P.D. (Resolución de 28 de septiembre de 2015,
B.O.C. y L. nº 195, de 7 de octubre de 2015)
EL GERENTE DE ASISTENCIA SANITARIA,



Edo. Francisco J. MONTES VILLAMERIEL